

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, octubre 08 de 2021. **Rad. 2020-00523.**

A despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, vía correo electrónico, declarando inadmisibile el recurso de queja frente al auto del 09 de septiembre de 2021, proferido por este Despacho judicial.

Sírvase proveer.


MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 621

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **ANDRÉS FELIPE VARGAS BEDOYA**, proceso en el cual se vinculó a **SINTRABANAGRARIO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 150 de octubre 11 de 2021.
MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA